



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2326)
02 AGO. 2016

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que

“Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda -

“Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se notificó que el proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado “Habilitado” vinculados al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda, e identificado en proceso con el código unificado 1094, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0008414 del 27 de Julio de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 56.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

“Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil setecientos cuarenta millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos M/cte. (\$1.740.873.875.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de mil setecientos cuarenta millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos M/cte. (\$1.740.873.875.00), para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, que

“Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

cumplieron con los requisitos para el proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda e identificado en proceso con el código unificado 1094, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 109 de 2016, como se relaciona a continuación:

TIERRALINDA Cod. 1094									
No	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLM V	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	60863	4321600	ERNESTO	RODRIGUEZ VALENCIA	\$ 27.578.200,00	19/03/2015 16:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
2	60606	4456926	LUIS ALBERTO	MARIN QUINTERO	\$ 12.738.019,00	19/03/2015 11:13	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
3	85858	10226779	JAIRO	JIMENEZ ALARCON	\$ 27.578.200,00	22/10/2015 07:28	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
4	64001	10236350	LUIS JULIAN	MONTE OSORIO	\$ 3.540.104,00	09/04/2015 10:13	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
5	83739	10240331	CORNELIO	MARTINEZ	\$ 2.778.849,00	08/09/2015 16:58	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
6	23660	10241485	ALONSO	CARVAJAL OCAMPO	\$ 3.268.085,00	08/09/2014 10:08	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	84637	10246445	JOHN JAIRO	SERNA	\$ 27.578.200,00	24/09/2015 14:45	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	79504	10264161	PEDRO NEL	MORALES RAMOS	\$ 2.442.424,00	23/07/2015 07:00	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	85882	10282971	JOSE DAIRO	OCAMPO MARIN	\$ 2.413.664,00	22/10/2015 10:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
10	66068	10287994	CESAR AUGUSTO	ARIAS GALVEZ	\$ 2.496.672,00	17/04/2015 15:37	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
11	85905	16076955	HUGO HERNEY	QUINTERO GIRALDO	\$ 2.584.423,00	22/10/2015 11:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
12	40448	16137658	JOSE LEONIDAS	MUÑOZ MUÑOZ	\$ 4.228.488,00	14/11/2014 16:10	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
13	73826	24294643	OLGA	GOMEZ DE MARTINEZ	\$ 27.578.200,00	04/06/2015 14:50	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	63951	24304369	AMPARO	CAMPIÑO AGUDELO	\$ 3.632.198,00	09/04/2015 09:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

“Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

15	81335	24324731	DAMARIS RUTH	GALINDO GONZALEZ	\$ 2.456.712,00	05/08/2015 09:16	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
16	55779	24325021	MARIA OLGA	LOPEZ GALLEGO	\$ 2.622.426,00	16/02/2015 14:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	69623	24332841	ADRIANA MARIA	RENDON RIOS	\$ 2.418.868,00	05/05/2015 09:19	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
18	86113	24332969	DIANA MILENA	HENAO LOPEZ	\$ 2.418.100,00	23/10/2015 17:14	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
19	51606	24341437	CLAUDIA YULIANA	RAMIREZ PARRA	\$ 2.666.164,00	09/01/2015 11:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	71770	24341664	FLOR MARIA	AGUIRRE SOTO	\$ 2.579.918,00	21/05/2015 15:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	79356	24344681	ALEJANDRA	ARANGO GARCIA	\$ 2.422.782,00	22/07/2015 10:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
22	71204	24346762	BEATRIZ ELENA	QUINTERO SANCHEZ	\$ 3.298.628,00	19/05/2015 12:21	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
23	69705	24365284	MARIA EMMA	OSORIO OROZCO	\$ 2.480.837,00	06/05/2015 06:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	87229	24645620	LUZ MARINA	GALVEZ SOTO	\$ 7.454.768,00	11/11/2015 19:24	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	73906	24725841	SOFIA	MORALES RAMIREZ	\$ 2.417.128,00	04/06/2015 16:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	46319	24823685	MARTHA LUCIA	OSORIO HOLGUIN	\$ 8.093.600,00	16/12/2014 17:32	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
27	81985	24824988	MARIA NEYI	GALVIZ CASTAÑO	\$ 4.584.197,00	11/08/2015 11:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	71200	24826498	DORA ELSY	SEPULVEDA JIMENEZ	\$ 8.629.828,00	19/05/2015 12:09	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
29	74039	25062284	ARACELY	TAPASCO BUENO	\$ 4.357.062,00	05/06/2015 09:37	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
30	58410	25233511	LUZ STELLA	VARGAS GIRALDO	\$ 7.541.752,00	06/03/2015 09:32	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
31	83261	30225163	VILMA LILIANA	GIRALDO BUITRAGO	\$ 6.580.726,00	27/08/2015 14:56	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
32	48712	30234649	DIANA LORENZA	GONZALEZ GALLEGO	\$ 8.581.906,00	23/12/2014 16:07	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA

“Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

33	79420	30274144	FLORALBA	JIMENEZ GUTIERREZ	\$ 3.012.120,00	22/07/2015 15:26	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	60865	30282705	MARIA MAGOLA	HURTADO DE PARRA	\$ 2.662.934,00	19/03/2015 16:57	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	55876	30283971	LUZ AMPARO	SANCHEZ MANRIQUE	\$ 4.090.082,00	17/02/2015 10:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
36	58650	30291659	LUZ STELLA	OSPINA SANCHEZ	\$ 2.478.585,00	09/03/2015 07:42	25,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
37	86087	30299591	MARIA MAGDALENA	PINILLA LEMUS	\$ 7.200.478,00	23/10/2015 14:54	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
38	60801	30303447	ALBA LUCIA	GONZALEZ GARCIA	\$ 4.344.501,00	19/03/2015 15:16	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
39	69848	30310054	CONSUELO DE JESUS	SALAZAR MUÑOZ	\$ 2.418.099,00	06/05/2015 17:02	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
40	73987	30316480	NORALBA	LOAIZA ARIAS	\$ 2.713.155,00	05/06/2015 07:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	65900	30319709	ROSARIO	MARIN POSADA	\$ 2.472.043,00	17/04/2015 07:00	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
42	69778	30323247	GLORIA INES	ALZATE SUAREZ	\$ 3.817.187,00	06/05/2015 12:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	49017	30325636	DORALBA	DUQUE BERMUDEZ	\$ 3.092.186,00	26/12/2014 08:35	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
44	60486	30329608	EDNA PATRICIA	ZAPATA GRANADA	\$ 3.889.368,00	19/03/2015 08:57	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
45	85852	30331983	CLAUDIA PATRICIA	PARRA ARIAS	\$ 10.745.432,00	22/10/2015 07:03	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
46	61264	30332676	LINA MARIA	GIL MONTOYA	\$ 9.145.937,00	24/03/2015 07:35	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
47	58427	30333925	MARIA LUCERO	GIRALDO HENAO	\$ 2.495.995,00	06/03/2015 10:08	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
48	81378	30337571	MARTHA LUCIA	ROJAS GARCIA	\$ 2.618.076,00	05/08/2015 10:40	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
49	58580	30373470	BERNARDA	CARDONA RAMIREZ	\$ 2.936.233,00	06/03/2015 17:07	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
50	58320	30393080	SANDRA MILENA	LOPEZ PEREZ	\$ 2.624.383,00	05/03/2015 15:10	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA

“Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

51	85877	30394684	LUZ MONICA	ALVAREZ CASTRILLON	\$ 2.526.380,00	22/10/2015 09:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
52	74048	31928724	MARTHA CECILIA	MURIEL ACOSTA	\$ 2.674.309,00	05/06/2015 09:46	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
53	69757	34327716	MARILUZ	BERMUDEZ CASTAÑO	\$ 3.296.115,00	06/05/2015 11:14	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
54	69719	41897061	MARIA NOHELIA	AGUIRRE GALLEGO	\$ 2.454.261,00	06/05/2015 08:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
55	85846	51851523	LUZ MARINA	GRANADA CASTRO	\$ 2.414.505,00	21/10/2015 17:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
56	60810	52024924	DORA LIGIA	SARMIENTO SOLANO	\$ 2.780.127,00	19/03/2015 15:27	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
57	61075	70421996	EDILSON DE JESUS	SERNA ZEA	\$ 2.803.338,00	20/03/2015 15:03	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
58	60555	71021173	LUIS ANIBAL	VASQUEZ LOPEZ	\$ 2.513.876,00	19/03/2015 10:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
59	60450	75046914	JHON JAIRO	AGUIRRE GALVIS	\$ 3.781.357,00	19/03/2015 07:06	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	69811	75066575	CESAR AUGUSTO	URIBE MORENO	\$ 3.199.190,00	06/05/2015 15:27	25,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
61	58533	75077895	ALEXANDER	HINCAPIE HERNANDEZ	\$ 12.000.729,00	06/03/2015 15:38	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
62	61132	75077898	CARLOS ANDRES	BUITRAGO CHALARCA	\$ 5.499.011,00	20/03/2015 15:52	25,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
63	64034	75084136	CARLOS ANDRES	HENAO SERNA	\$ 3.348.983,00	09/04/2015 10:47	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
64	74056	75086755	JULIO ANDRES	AVELLANED A LOPEZ	\$ 3.166.735,00	05/06/2015 09:54	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
65	63880	75093108	SANTIAGO	GIRALDO VILLEGAS	\$ 3.176.539,00	09/04/2015 08:00	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
66	55896	75099075	RONALD FABIAN	OCAMPO GOMEZ	\$ 3.472.636,00	17/02/2015 11:31	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
67	66071	75102445	ANDRES GIOVANNI	CARDONA ZULUAGA	\$ 11.661.381,00	17/04/2015 15:43	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
68	55766	75144134	JOSE NORBEY	MARIN OSORIO	\$ 4.985.516,00	16/02/2015 11:22	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA

“Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

69	81300	98465806	JOSE MAURICIO	MONTOYA OCAMPO	\$ 2.657.348,00	05/08/2015 08:26	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
70	81318	1053770733	CRISTIAN FELIPE	GONZALEZ VARGAS	\$ 2.418.297,00	05/08/2015 08:52	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
71	65753	1053773032	DEISY JOHANNA	RENDON RIOS	\$ 2.426.226,00	16/04/2015 11:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
72	83752	1053786129	ERIKA VANESA	CASTRO MURILLO	\$ 2.416.171,00	08/09/2015 17:50	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
73	58536	1053786249	JOAQUIN GUILLERMO	MARTINEZ GOMEZ	\$ 4.059.675,00	06/03/2015 15:42	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
74	79552	1053788059	GENY LORENA	PEREZ MURILLO	\$ 4.530.832,00	23/07/2015 09:11	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
75	61095	1053792282	CRISTIAN CAMILO	RESTREPO GONZALEZ	\$ 4.025.494,00	20/03/2015 15:21	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
76	61099	1053810664	AURA JANETH	SANCHEZ PEREZ	\$ 3.340.765,00	20/03/2015 15:27	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
77	73977	1053815885	CRISTIAN CAMILO	DUQUE CARDONA	\$ 2.911.259,00	04/06/2015 18:28	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
78	71202	1053817604	DANIEL FELIPE	CALDERON SANCHEZ	\$ 3.400.883,00	19/05/2015 12:15	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
79	33281	1053825392	JHON EDDIER	TANGARIFE RIVERA	\$ 3.805.115,00	16/10/2014 13:51	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
80	65944	1056370004	CARLOS ALBERTO	VILLADA CUARTAS	\$ 2.540.082,00	17/04/2015 09:02	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
81	66086	1057785512	EDUAR	OSPINA GOMEZ	\$ 2.413.431,00	17/04/2015 16:08	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
82	49281	1060267375	CLAUDIA	CARDONA MUÑOZ	\$ 5.192.176,00	26/12/2014 15:35	25,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
83	85914	1072493186	ERIKA JOHANA	OSSA PATIÑO	\$ 2.510.482,00	22/10/2015 12:00	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
84	73873	1087490532	JHON ALEXANDER	CANO SANCHEZ	\$ 2.473.525,00	04/06/2015 15:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
85	85194	1143938521	LUIS CARLOS	BECERRA LADINO	\$ 2.430.653,00	07/10/2015 14:59	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.740.873.875.00	

“Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda., e identificado en proceso con el código unificado 1094, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás

“Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

02 AGO. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Aprobó: Arellys Bravo Pereira
Proyectó: Luis Alfonso Ojeda Medina